



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Hoja No. 1 de 1

No. de auditoría: 04/2017

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción de auditoría:  
700 "Comité Interno y Externo de Crédito"

Oficio No. 10/102/215/2017  
Ciudad de México, a 14 de julio de 2017  
2017 "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**DR. ARMANDO PERÉZ GEA**  
**DIRECTOR GENERAL DE FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 26, 1ER PISO**  
**COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,**  
**C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con las órdenes de auditoría No. 10/102/120/2017 y AAI/40/2017 de fecha 12 de abril de 2017, recibidas el mismo día de su emisión por las Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y la Subdirección Jurídica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, adjunto al presente el informe de la auditoría No. 04/2017 "Comités Interno y Externo de Crédito".

En el informe adjunto, se presentan con detalle cuatro observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

- i. Asesor independiente de los comités de crédito sin sustento normativo.
- ii. Inconsistencias entre el manual de crédito y la operación del comité interno de crédito.
- iii. Incumplimiento a los plazos establecidos en el mecanismo de operación del Comité Interno de Crédito.
- iv. Inadecuado mecanismo para el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones del comité interno de crédito.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. De igual forma, informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constar su solución definitiva.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ



056  
11/1-3



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Hoja No. 1 de 1

No. de auditoría: 04/2017

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

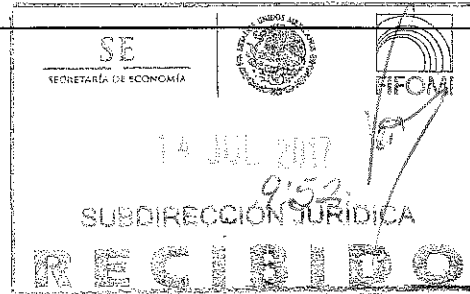
Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción de auditoría:  
700 "Comités Interno y Externo de Crédito"

LIC. HUMBERTO SALINAS VALDIVIA  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 26, 1ER PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E



Oficio No. 10/102/216/2017  
Ciudad de México, a 14 de julio de 2017  
2017 "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En relación con las órdenes de auditoría No. 10/102/120/2017 y AAI/40/2017 de fecha 12 de abril de 2017, recibidas el mismo día de su emisión por las Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y la Subdirección Jurídica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, adjunto al presente el informe de la auditoría No. 04/2017 "Comités Interno y Externo de Crédito".

En el informe adjunto, se presentan con detalle cuatro observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

- i. Asesor independiente de los comités de crédito sin sustento normativo.
- ii. Inconsistencias entre el manual de crédito y la operación del comité interno de crédito.
- iii. Incumplimiento a los plazos establecidos en el mecanismo de operación del Comité Interno de Crédito.
- iv. Inadecuado mecanismo para el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones del comité interno de crédito.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. De igual forma, informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constar su solución definitiva.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ

057  
IF/2-3



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Hoja No. 1 de 1

No. de auditoría: 04/2017

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y Subdirección Jurídica.

Clave de programa y descripción de auditoría:  
700 "Comité Interno y Externo de Crédito"

Oficio No. 10/102/214/2017  
Ciudad de México, a 14 de julio de 2017  
2017 "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
DIRECTOR DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
PUENTE DE TECAMACHALCO NO. 26, 1ER PISO  
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,  
C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En relación con las órdenes de auditoría No. 10/102/120/2017 y AAI/40/2017 de fecha 12 de abril de 2017, recibidas el mismo día de su emisión por las Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y la Subdirección Jurídica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 311 fracciones V y VI de su Reglamento; 79 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 34 de su Reglamento; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado el DOF el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 16 de junio de 2011 y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017 del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, adjunto al presente el informe de la auditoría No. 04/2017 "Comités Interno y Externo de Crédito".

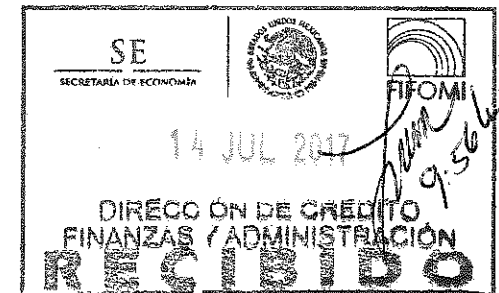
En el informe adjunto, se presentan con detalle cuatro observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo las siguientes:

- i. Asesor independiente de los comités de crédito sin sustento normativo.
- ii. Inconsistencias entre el manual de crédito y la operación del comité interno de crédito.
- iii. Incumplimiento a los plazos establecidos en el mecanismo de operación del Comité Interno de Crédito.
- iv. Inadecuado mecanismo para el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones del comité interno de crédito.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes. De igual forma, informo a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constar su solución definitiva.

~~ATENTAMENTE~~  
~~SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN~~  
~~EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL~~  
~~EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO~~

C.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ



058  
TF/3-3